



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-63596787-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- TÉCNICO/A EN GESTION CULTURAL y LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES - UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 177 del 3 de diciembre de 2020 y el Expediente N° EX-2022-63596787-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A EN GESTION CULTURAL y LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES, efectuada por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Educación a Distancia y Tecnología Educativa, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 1312/22 y N° 1635/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 177 del 3 de diciembre de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A EN GESTIÓN CULTURAL y LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES que expide la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-127906574-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como alcances del título, y que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-127913335-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación

Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Educación a Distancia y Tecnología Educativa

TÍTULOS: TECNICO EN GESTION CULTURAL, LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	TEORIA DE LA CULTURA	Anual	4	120	-	A Distancia	
02	INTRODUCCION A LOS LENGUAJES ARTISTICOS	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
03	HISTORIA GENERAL	Anual	4	120	-	A Distancia	
04	ECONOMIA Y CULTURA	Cuatrimestral	2	30	-	A Distancia	
05	LENGUAJES ARTISTICOS I (LETRAS)	Cuatrimestral	2	30	INTRODUCCIÓN A LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS	A Distancia	
06	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
07	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL ESTADO	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
08	INTRODUCCION A LA GESTION CULTURAL	Anual	4	120	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

09	GESTION CULTURAL I	Anual	4	120	INTRODUCCION A LA GESTION CULTURAL	A Distancia	
10	HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO CULTURAL I	Anual	4	120	-	A Distancia	
11	LENGUAJES ARTISTICOS II (TEATRO)	Cuatrimestral	2	30	INTRODUCCION A LOS LENGUAJES ARTISTICOS	A Distancia	
12	LEGISLACION DE PROTECCION DEL PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE	Cuatrimestral	2	30	-	A Distancia	
13	DERECHOS CULTURALES	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
14	LENGUAJES ARTISTICOS III (ARTES AUDIOVISUALES)	Cuatrimestral	2	30	INTRODUCCION A LOS LENGUAJES ARTISTICOS	A Distancia	
	DERECHO PRIVADO						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	III-CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES	Anual	4	120	-	A Distancia	
16	POLITICA Y SOCIEDAD LATINOAMERICANA	Cuatrimestral	4	60	HISTORIA GENERAL	A Distancia	
17	POLITICA Y SOCIEDAD ARGENTINA	Cuatrimestral	4	60	HISTORIA GENERAL	A Distancia	

TERCER AÑO

18	GESTION CULTURAL II	Anual	4	80	GESTION CULTURAL I	A Distancia	
19	HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO CULTURAL II	Anual	4	120	-	A Distancia	
20	LENGUAJES ARTISTICOS IV (MUSICA)	Cuatrimestral	2	30	-	A Distancia	
21	LENGUAJES ARTISTICOS V (CULTURA POPULAR)	Cuatrimestral	2	30	-	A Distancia	
22	HISTORIA Y CULTURA EN TUCUMAN Y LA REGION	Cuatrimestral	2	30	HISTORIA GENERAL	A Distancia	
23	LENGUAJES ARTISTICOS VI (ARTES VISUALES)	Cuatrimestral	2	30	-	A Distancia	
24	DERECHO PUBLICO II. ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	4	120	-	A Distancia	
25	PASANTIA	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
26	PROYECTO FINAL TECNICATURA	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	

TÍTULO: TECNICO EN GESTION CULTURAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS

CUARTO AÑO

27	MARKETING CULTURAL	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
28	NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION Y MANEJO DE REDES SOCIALES	Cuatrimestral	4	60	MARKETING CULTURAL	A Distancia	
29	PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA REGION NOA	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
30	GESTION CULTURAL III (PROYECTO CULTURAL)	Anual	4	120	GESTION CULTURAL II	A Distancia	
31	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
32	CEREMONIAL Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
	COMPORTAMIENTO				PRINCIPIOS DE LA		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
33	ORGANIZACIONAL	Cuatrimestral	4	60	ADMINISTRACIÓN	A Distancia	
34	INGLES CULTURAL	Cuatrimestral	2	30	-	A Distancia	
35	TALLER DE TESIS	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
36	PROYECTO DE TESIS	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
37	OPTATIVA I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
38	OPTATIVA II	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
39	OPTATIVA III	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
40	OPTATIVA IV	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2660 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-63596787- -APN-DNGU#ME - LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES - UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMAN - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICO EN GESTION CULTURAL -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE SAN PABLO -
TUCUMÁN, INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y TECNOLOGÍA
EDUCATIVA**

- Asistir como auxiliar en las labores de todos los actos propios de la gestión de organismos culturales públicos o privados.
- Asistir a los profesionales en el asesoramiento sobre el diseño de políticas públicas culturales para organismos públicos y privados.
- Asistir como auxiliar en la administración de actividades que tengan que ver el arte, la ciencia y la cultura en general en organizaciones públicas y privadas.
- Colaborar con los profesionales en brindar el apoyo técnico necesario para implementar las actividades culturales previstas en planes o políticas públicas culturales en organismos públicos y privados.
- Asistir como auxiliar en las labores profesionales de interpretación de las necesidades locales en materia de cultura y armonizarlas con las tendencias mundiales a los fines de propender a un adecuado y armónico desarrollo integral del ciudadano.
- Colaborar con los profesionales en el conocimiento y protección de los aspectos típicos de la cultura y subculturas locales con la finalidad de su preservación y difusión.
- Disponer de conocimientos técnicos necesarios para lograr la protección del patrimonio cultural y natural local, nacional e internacional a nivel de una tecnicatura.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES
CULTURALES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD
DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y
TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

- Realizar todos los actos propios de la gestión de organismos culturales públicos o

privados.

- Asesorar a las áreas directivas sobre el diseño de políticas públicas culturales para organismos públicos y privados.
- Administrar y dirigir organismos con actividades que tengan que ver con el arte, la ciencia y la cultura en general en organizaciones públicas y privadas.
- Implementar la actividades culturales previstas en Planes o Políticas Públicas Culturales en Organismos Públicos o Privados.
- Interpretar las necesidades locales en materia de cultura y armonizarlas con las tendencias mundiales a los fines de propender a un adecuado y armónico desarrollo integral del ciudadano.
- Proteger los aspectos típicos de la cultura y subcultura locales con la finalidad de su preservación y difusión.
- Proteger el patrimonio cultural y natural tangible e intangible local, nacional e internacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-63596787- -APN-DNGU#ME - LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE ENTIDADES CULTURALES - UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMAN - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.